



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1993	Número 5

GOBIERNO CIVIL

En el recurso de alzada número 171.520 interpuesto por don Constantino Domingo de la Fuente, en representación de la Sociedad Supermoderna, S. A., contra Resolución del Gobierno Civil de Burgos de 6 de noviembre de 1991 imponiendo multa de 100.000 pesetas por infracción de las normas sobre horario de cierre de establecimientos públicos, la Dirección General de Política Interior, del Ministerio del Interior dictó Resolución de fecha 4 de junio de 1992, por la cual desestimó el citado recurso y confirmó en todas sus partes la Resolución recurrida.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para notificar dicha Resolución al interesado, se notifica conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo advirtiéndole que la resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1992. — El Gobernador Civil, César Braña Pino.

9607. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia.

Número 476. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 1992.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelos, Magistrado; y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente.

Sentencia. —

En el rollo de apelación número 328 de 1992, dimanante de juicio verbal civil número 14 de 1992, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de abril de 1992, han comparecido, como demandante-apelado don José María Pedro Sanz Expósito, mayor de edad, y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y defendido por el Letrado don Javier Martínez Villar, y como demandanda-apelante Entidad Aseguradora «Aegón Unión Aseguradora, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; no ha comparecido el demandado-apelado María Yolanda Valderrama Benítez, mayor de edad, soltera, administrativa y vecina de Miranda de Ebro, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

«Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso, revocar la sentencia recurrida y estimando solo en parte la demanda, condenar a los demandados a satisfacer solidariamente a los actores la suma de noventa y seis mil pesetas (96.000 ptas.); con los intereses a que se refiere el artículo 921 de la L. E. Civil, sólo desde la fecha de esta resolución; y todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller, Pérez Alvarelos, Acero Iglesias. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original, a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación a la litigante incomparecida, doña María Yolanda Valderrama Benítez, expido el presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.



8393. — 7.200

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de desahucio, falta de pago, seguidos con el número 402/1992, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia:

En la ciudad de Burgos, a 22 de octubre de 1992. — La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, promovidos por Juan José Ayuso Fernández de la Cuesta, representado por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, y dirigido por el Letrado don Joaquín Delgado Ayuso, contra Aurea Cantero García, declarada en rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de don Juan José Ayuso de la Cuesta, contra doña Aurea Cantero García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que deje la vivienda sita en la calle Mirabueno número 9, 1.ª izquierda de esta ciudad, libre y expedita a disposición de su propietario, ya que de no verificarlo dentro del plazo legal, y si aquél lo pidiera, será desalojada de la misma sin ninguna consideración y a su costa, todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado dentro del plazo de tres días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada ante la imposibilidad de notificársela personalmente.

Dado en Burgos, a 11 de diciembre de 1992. — La Secretaria (ilegible).

9513. — 5.040

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos Ejecutivo letras de cambio, seguidos con el número 539/1990, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia:

En la ciudad de Burgos, a 10 de septiembre de 1992. — La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Automoba, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado don Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier, contra Compañía Carbónicas Reunidas de Salamanca, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Compañía Carbónicas Reunidas de Salamanca, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 674.140 pesetas, importe del principal más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de las cambiales, incrementados en dos puntos hasta el pago y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación en plazo de tercero día.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de noviembre de 1992. — La Secretaria (ilegible).

8449. — 7.020

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número seis***Cédula de citación*

En providencia dictada por la señora Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6, en autos de juicio de faltas número 2.226/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Fernando Marinho Lopes, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de enero y hora de las 9,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de diciembre de 1992. — La Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9614. — 3.000

MADRID**Juzgado de Primera Instancia número 32**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 105/1992, a instancia de Gesfinco, S. A. contra Máximo Sáez Nieto, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de marzo de 1993, a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.000.000 de pesetas la finca número 4.305 y las fincas números 4.319 y 4.210, 680.000 pesetas, cada una.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de abril de 1993, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de mayo de 1993, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad

en la tercera subasta, respecto al tipo de la segundicia, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 332 del Plano General de la zona de Concentración Parcelaria de Redecilla del Campo (Burgos), rústica, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Las Eras. Tiene una extensión superficial de una hectárea sesenta y una áreas y veinte centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 510, libro 16 de Redecilla del Campo, folio 25, finca número 4.305.

Finca número 200 de la misma Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de El Rejón, Ayuntamiento de Redecilla del Campo, con una superficie de una hectárea y cincuenta áreas.

Inscripción tomo 510, libro 16 de Redecilla del Campo, folio 53, finca número 4.319.

Casa señalada con el número 34, en la calle de Abajo, de Redecilla del Campo (Burgos), con una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados.

Inscrita al tomo 489, libro 15, folio 54, finca número 4.210.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — E./ Agustín Gómez Salcedo. — La Secretaria (ilegible).

BILBAO

Juzgado de Primera Instancia número dos

Doña M.^a Cruz Lobón del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 578/92 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S. A., número 4.706, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de abril a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de mayo, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Pabellón construido sobre la parte del siguiente: una heredad en el pueblo de Sopeñano del Valle de Mena (Burgos), al sitio de Raneja. Inscrita en el tomo 869, libro 331 de Mena, finca 33.151, folio 9 del Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Casa chalet, con garaje trastero, señalado con el número 11, construida sobre parte del siguiente: Terreno en el Barrio de San Alberto en Sopeñano de Mena, inscrita al libro 341 de Mena,

finca número 32.242 II, tomo 913, folio 32 del Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Terreno sobre el que se encuentra el siguiente: E-25 Edificio chalet. Anexo existe una casa garaje adosada, finca 33.572, tomo 913, libro 341 de Mena, folios 9 y 9 vuelto. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Terreno sobre el que se encuentra el siguiente: E-7 Edificio anteriormente destinado a Torre de Rectificación. Finca 33.573, tomo 913, libro 341 de Mena, folio 16. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Terreno sobre el que se encuentran los siguientes: E-11 almacén de Productos Envasados, adosado al edificio industrial número 3. Inscrito en finca 33.574, tomo 913, libro 341 de Mena, folio 18. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Terreno sobre el que se encuentra el siguiente: E-5 Edificio llamado taller. Finca número 33.575, tomo 913, libro 341 de Mena, folio 20. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Terreno sobre el que se encuentra el siguiente: E-6 Edificio llamado almacén de Aduana. Finca número 33.576, tomo 913, libro 341 de Mena, folio 22. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Terreno sobre el que se encuentra el siguiente: Edificio número 33 destinado a muelle de descarga. Finca número 33.577, tomo 913, libro 341, folio 24. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Terreno sobre el que se encuentra el siguiente: E-15 Edificio destinado a almacén de desguace. Finca número 33.578, tomo 913, libro 341 de Mena, folio 26. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Terreno sobre el que se encuentra el siguiente: E-16 edificio de obras, finca número 33.579, tomo 913, libro 341 de Mena, folio 28, Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Terreno sobre el que se encuentra el siguiente: Edificio llamado vivienda San Vicente. Finca número 33.580, tomo 913, libro 341 de Mena, folio 30. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Tipo de subasta: 78.705.000 pesetas.

Dado en Bilbao, a 10 de diciembre de 1992. — La Magistrado Juez, M.^a Cruz Lobón del Río. — El Secretario (ilegible).

9618. — 18.180

Burgos, 12 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

8684. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 995/92, a instancia de Confederación Hidrográfica del Duero, representada por el señor Abogado del Estado contra Decreto del Alcalde de Burgos de 3 de septiembre de 1992, estimando parcialmente el Recurso de Reposición de 13 julio de 1992, contra Decreto del Alcalde de Burgos de 9 junio de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 16 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

8724. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 998/92, a instancia de Francisco Javier Fernández Ibarrondo, contra Rsl. desestimatoria silencio administrativo Ministerio de Defensa, de 29 octubre 1992 del R. Alzada de 29 julio 92, contra Resolución desestimatoria por silencio administrativo del Secretario de Estado de la Admón. Militar de 29 abril 1992, solicitando incremento complemento de Capitán.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 16 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

8725. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 590/87, a instancia de don Fernando Cereceda Villanueva, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha 10 de abril de 1987, por el que se estima parcialmente el Recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo del mismo Jurado de fecha 18 de junio de 1986, dictada en expediente GB/0.11, F. 1.594 de la Del. Territ. de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sobre justiprecio de servidumbre de paso aéreo de línea eléctrica a favor de la entidad Iberduero, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Galo Barahona Alvarez, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43.3 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, desarrollado por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública, por el plazo de 15 días, el expediente y solicitud referido al siguiente acuerdo:

Expte. 208/92. — Construcción de un convento, promovido por la Comunidad de Religiosas «Madres Agustinas Recoletas», en el término denominado «El Pozo», junto al núcleo urbano de Orón, Miranda de Ebro.

Este acuerdo no supone reconocimiento de derecho alguno y no tiene otro efecto que la admisión a trámite del expediente

y apertura del plazo de información pública y alegaciones durante 15 días.

El mencionado expediente, que se somete a información pública, se encuentra a disposición de cuantas personas deseen examinarle y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones, en las oficinas de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao, sin número, 2.ª planta, de esta capital.

Burgos, a 17 de diciembre de 1992. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, M.ª del Rosario Martín Burgos. — V.ª B.ª El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

9620. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1992, adoptó lo siguiente:

— Acordar la utilidad pública de la ocupación de una franja de terreno rústico de 109 m.², en el Barrio de Villatoro, dentro de la Parcela 20 del Polígono 2 del Catastro, propiedad proindivisa de la Sociedad Camaol, S. A. (50%), Javier Camarero del Olmo (25%) y Raúl Camarero del Olmo (25%), y en su consecuencia, iniciar el expediente expropiatorio de dicho terreno por ser imprescindible su ocupación para completar la obra urbanizadora en C./ Travesía del Parral y C./ de Nueva Apertura en el Barrio de Villatoro, promovido por la Cooperativa Alonso de Cartagena, que tendrá la consideración de beneficiaria.

— Someter a información pública dicho expediente, durante un plazo de quince días hábiles (excluidos sábados y domingos), a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avenida del Cid, 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 18 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9608. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Ibisate, Técnicas de Elevación, S. L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de guarda y arreglo de vehículos elevación, en el edificio sito en el Polígono Industrial de Bayas, Parcelas número 95-96, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9625. — 3.600

Por don Eduardo Roldán Pacheco, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la legalización de bar de 3.ª categoría, en el edificio sito en la calle Real Aquende, número 24, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez

días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9626. — 3.600

Por don Félix Caño España, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de depósito de propano, en el edificio sito en la calle Santo Domingo (Orón), de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9627. — 3.600

Por don José Alberto Hernández Diego, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de depósito de propano, en el edificio sito en el Poblado Los Angeles, C-C, número 2, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9628. — 3.600

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente el vigente Presupuesto Municipal, expuesto en este Diario Provincial número 226, de 26 de noviembre, sin que hayan presentado reclamaciones, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 20.3 del R. D. 500/1990 y 150 de la Ley 39/1988, resumido a nivel de capítulos de la forma que a continuación se expresa:

INGRESOS

Cap. I.	— Impuestos directos	49.332.712
Cap. II.	— Impuestos indirectos	177.019
Cap. III.	— Tasas y otros ingresos	57.822.610
Cap. IV.	— Transferencias corrientes	85.884.139
Cap. V.	— Ingresos patrimoniales	4.321.573
Cap. VI.	— Enajenación de inversiones reales	220.000

Cap. VII. — Transferencias de capital	47.725.024
Cap. VIII. — Activos financieros	2.500.000
Sumas:	247.983.077

GASTOS

Cap. I. — Gastos de personal	81.746.591
Cap. II. — Gastos en bienes corrientes y servicios	66.752.741
Cap. III. — Gastos financieros	680.700
Cap. IV. — Transferencias corrientes	5.875.000
Cap. VI. — Inversiones reales	89.289.042
Cap. IX. — Pasivos financieros	3.639.003
Sumas:	247.983.077

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 de la Ley 7/1985 y 126 del RDL 781/1986, se expone la plantilla municipal, aprobada previamente por acuerdo Pleno de 18 de febrero último, la cual, una vez celebradas las correspondientes pruebas a través de la oferta de empleo público, queda como se indica:

PLANTILLA**A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:**

Denominación	Núm.	Vacante	Propied.	Grupo
1. Habilitación de carácter Nacional:				
1.1 Secretaría. Entrada	1	—	1	A
1.2 Intervención (agrupada)	1	1	—	A
2. Escala de Admón. General:				
2.1. Subescala Administrativa:				
Administrativo	2	1	1	C
2.2 Subescala Auxiliar:				
Auxiliares	2	1	1	D
3. Escala de Admón. Especial				
3.1 Policía Local (Agentes)	2	1	1	D
3.2 Operario com. múltiples	1	—	1	E

B) Puestos de trabajo sometidos a régimen laboral:

Denominación	Núm.	Fijos	Temp.	Vacant.
B.1 Actividad permanente y dedicación completa				
1. Profesorado BUP	7	1	6	—
2. Empleado S. Múltiples				
2.1 Categoría Peón	4	3	—	1
2.2 Albañil-Fontanero	1	1	—	1
2.3 Encargado-Conductor	1	—	—	1
B.2 Actividad o dedicación parcial				
1. Biblioteca (encargada)	1	1	—	—
2. Limpiadoras				
2.1 Colegio EGB	2	—	2	—
2.2 Colegio BUP	2	—	2	—
2.3 Servicios generales	1	—	1	—
3. Portería				
3.1 Conserje Portero EGB	1	—	1	—
3.2 Conserje Limpiad. pisc.	1	—	1	—
3.3 Cons. portero limpiador pabellón escol. cubierto	1	1	—	—
4. Centro Ocupacional				
4.1 Psicólogo	1	—	1	—
4.2 Maestro Taller	1	—	1	—

Lerma, 18 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

9631. — 5.940

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, se presta aprobación al expediente número uno de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 1992.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Pedrosa de Río Urbel, 18 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9635. — 3.000

Junta Administrativa de Cubillos del Rojo

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1992, aprobó la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, con arreglo a las siguientes normas:

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales y otras instalaciones que se soliciten a esta Junta Administrativa.

Art. 3. — Sujetos pasivos: Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten y que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

Art. 4. — Devengo: Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Art. 5. — Declaración e ingreso: Cuando se conozca, ya de oficio o comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que haya efectuado la corrección.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante transferencia a la cuenta corriente 1120000119 que mantiene la Junta en la Caja Municipal de Burgos en Soncillo, antes del día 30 de abril de cada anualidad.

Art. 6. — Infracciones y sanciones: En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como las sanciones a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Art. 7. — Cuota tributaria y tarifas: La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de cometida a la red de agua será de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas).

Se establece una tasa anual de 4.000 pesetas por cada acometida en concepto de suministro, mantenimiento y conservación de la red.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Junta Vecinal, comenzará a aplicarse desde la fecha en que se apruebe

definitivamente, permaneciendo en vigor hasta su momento de modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan revisar el expediente y presentar reclamaciones oportunas. Caso de no existir reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Cubillos del Rojo, 11 de diciembre de 1992. — El Alcalde Pedáneo, Jesús García Prieto.

9609. — 4.950

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1992 de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes y, en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Villaverde Mogina, a 18 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Miguel Angel Villaquirán Díez.

9575. — 3.000

Ayuntamiento de Los Balbases

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1992 de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Los Balbases, a 18 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9576.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Por la Junta Vecinal en Pleno, en sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/92, de modificación de créditos respecto del Presupuesto General vigente, financiándose con el remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo previsto en el artículo 150.1 de dicho texto legal, el citado expediente es objeto de exposición pública por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo espacio de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse ninguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo que determinan los artículos mencionados anteriormente.

En Arauzo de Salce, a 15 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

9577. — 3.000

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Leñas

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para reglación de los tributos del Precio Público por Leñas, que fue adoptado por la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Oficinas Municipales.
- c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en Pleno.

En Arauzo de Salce, a 15 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

9578. — 3.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1992, el cual ha estado expuesto al público por término legalmente establecido sin que se hayan formulado reclamación alguna, por lo que queda definitivamente aprobado con las siguientes consignaciones por capítulos:

A. INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.250.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.784.594 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 610.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 400.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 11.944.594 pesetas.

B. GASTOS

1. Remuneraciones de personal, 2.514.594 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 4.650.000 ptas.
3. Intereses, 2.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 640.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 4.138.000 pesetas.

Total de presupuesto preventivo: 11.944.594 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/86, se publica íntegramente la plantilla de personal:

a) Denominación de puesto de trabajo reservado a funcionarios: Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo B. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Agrupada con el Ayuntamiento de Zael.

Villamayor de los Montes, a 1 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9579. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la adjudicación del arriendo de tres lotes de terreno propiedad municipal, sitos en el Páramo, para su aprovechamiento agrícola, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto:

El arrendamiento de tres lotes de terreno situados en el Páramo de propiedad municipal, para su aprovechamiento agrícola.

Duración del arriendo:

Será de seis campañas agrícolas desde la presente hasta el 30 de septiembre de 1998.

Tipo de licitación:

El tipo de licitación será de 300.000 pesetas anuales mejoradas al alza por el total de los lotes, siendo la extensión de cada uno de ellos la siguiente:

Lote número 2 «El Tragadero», de 22 Has., aproximadamente.

Lote número 3 «La Charca», de 14 Has. aproximadamente.

Lote número 15 «La Navilla», de 13 Has. aproximadamente.

El precio de adjudicación sufrirá un incremento anual igual al índice de precios al consumo del año anterior.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional para acudir a la subasta se cifra en la cantidad de 9.000 pesetas, y la fianza definitiva en el 6% del precio de adjudicación.

Pago del contrato:

El pago del contrato se efectuará de la siguiente forma: La primera anualidad en el momento de la firma del contrato y las siguientes anualidades por adelantado en el mes de septiembre de cada año.

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Proposiciones para tomar parte en la subasta:

Se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará:

«Proposiciones para tomar parte en la subasta del arrendamiento de 3 lotes de terreno sitos en el Páramo de Poza de la Sal».

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, D. N. I., en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de (letra), por el arrendamiento de 3 lotes de terreno en el Páramo, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Documentación complementaria:

a) D. N. I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículos 23 del Reglamento de Contratación del Estado.

c) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona.

Poza de la Sal, a 29 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Angel Pedrosa.

9712. — 10.440

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «San Agustín» Tordómar (Burgos)

Don Jesús Cabañes González, con D. N. I. 13.081.340, como Presidente de la Comunidad de Regantes «San Agustín», de Tordómar (Burgos), por medio de la presente, convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes a una Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 6 de febrero de 1993, sábado, a las 12,00 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente orden del día:

1. Elección de nueva Junta de Gobierno y Secretario.

2. Tratar y decidir sobre la mejora y posible ampliación del regadío, e informar de posibles ayudas.

3. Actualización de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad para adaptarlas a la Ley de Aguas, Ley 29/1985, de 2 de agosto.

4. Ruegos y preguntas.

En Tordómar, a 21 de diciembre de 1992. — El Presidente, Jesús Cabañes González.

9638. — 3.000